Casa de la Diabetes

Ecuador · Asamblea Nacional

Reforma a la Ley de Diabetes: de tratar a prevenir

La ley vigente desde 2004 se actualiza para enfocarse en prevención, diagnóstico temprano y derechos de las personas con diabetes, e incorpora la obesidad como factor de riesgo.

Lo que cambia

El MSP asume la rectoría

Reemplaza al Instituto Nacional de Diabetología, que nunca se creó.

Prevención y diagnóstico temprano

Cubre también prediabetes, intolerancia a la glucosa, sobrepeso y obesidad.

Acceso a medicación

Insulinas humanas y análogas en el Cuadro Nacional; compras planificadas en la red pública.

Vigilancia epidemiológica

El MSP y el INEC generarán datos de prevalencia, riesgo y complicaciones.

Educación sin estigma

Nadie puede ser rechazado por su diagnóstico. Protocolos, docentes capacitados y espacios para medir la glucosa.

Licencia por complicaciones

Permiso inmediato y obligatorio ante complicaciones, con certificado médico.

Las aseguradoras deben aceptar a pacientes con diabetes

En cualquier estado clínico. Se prohíbe rechazar, negar la renovación o cobrar recargos sin sustento técnico. La Superintendencia de Compañías verificará el cumplimiento.

El camino de la reforma

11 mar 2004
Se expide la ley vigente

14 nov 2021
Se presenta el proyecto de reforma

30 jun 2022
Primer debate en el Pleno

24 jul 2025
Se unifica con el proyecto sobre obesidad

22 oct 2025
Comisión aprueba informe

28 abr 2026
Segundo debate en el Pleno

6 may 2026
Comisión aprueba texto final para votación

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador.